

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAT: Aprueba Contrato Licitación Pública ID 912-1-LE15 para Servicios de Vigilancia Edificio MOP-MINJU, Copiapó, Región de Atacama, periodo 2015-2017.

COPIAPÓ, 01 DIC. 2015

VISTOS:

La ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio" y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2004, la Resolución N°1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto MOP N° 850 de 2009; y Decreto MOP N° 43 de 23.01.2012.-

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SRM OOPP III N°1015 del 31.08.2015 se aprueban las bases y autoriza Llamado a Licitación Pública ID 912-1-LE15.

Que por Acta de evaluación N°01 de fecha 30.09.2015, la Comisión Evaluadora declara admisible las ofertas presentadas en Licitación Pública ID 912-01-LE15, seleccionando al Proveedor Sra. Cecilia Valencia Carvajal.

Que mediante Resolución N° 1148 de fecha 01/10/2015, se adjudica oferta presentada por el oferente Sra. Cecilia J. Valencia Carvajal, RUT. N° 12.601.258-6

Que mediante Reclamo N° INC-1479155-G4C6 de fecha 02/10/2015, recibido de la Dirección de Compras Públicas e ingresado por el oferente GOMEZ Y OLIVERA LIMITADA, se señala que el puntaje asignado a la oferente Sra. Cecilia Valencia, no correspondería, en razón que la información entregada por dicha oferente adjudicada, correspondería en su información porcentual, al 50%, lo que correspondería al segundo tramo del subfactor a2. Esta situación amerita una reevaluación al subfactor en cuestión.

Que la Comisión Evaluadora acogiendo el reclamo inicia un proceso de reevaluación del puntaje asignado a cada oferente en el subfactor indicado, situación que la Comisión en su conclusión mediante el informe II evaluación, reasigna un nuevo puntaje en el subfactor a2, un total de 30 puntos en reemplazo de los 60 al oferente adjudicado.

Que posteriormente realizada una segunda evaluación, los puntajes han sido diferentes, concluyendo que en el puntaje final, la oferente adjudicada finaliza en el segundo lugar, lo que significa readjudicar al oferente que obtuvo el puntaje mayor, es decir la Empresa Gomez y Olivera Limitada, Rut. N° 76.357.838-0

Que para gestionar la firma del respectivo contrato de servicio de vigilancia, el suscrito ha solicitado a la Empresa Gomez y Olivera Limitada, acredite legalmente y mediante documento extendido por Carabineros de Chile, que se encuentra vigente para prestar Servicios de Vigilancia de acuerdo a la normativa vigente (O.S.10).

Que recibido el respectivo certificado extendido por la Prefectura de Carabineros de Atacama N° 5 de fecha 26.11.2015, señala que la Empresa Gomez y Olivera Limitada, recientemente presento con fecha 25 de Noviembre 2015 los antecedentes para ser autorizada para prestar Servicios de Vigilancia. De esta forma podemos concluir que el oferente Gomez y Olivera Limitada se encuentra actualmente inhabilitada para contratar Servicios de Vigilancia Privado con las entidades que conforman la Administración del Estado.

Que considerando lo anteriormente señalado, mediante Resolución Exenta N° 1427/12 2015, se evaluó y adjudico definitivamente Licitación Publica ID: 912-2-LE15 al Proveedor Sra. Cecilia Jaqueline Valencia Carvajal, quien cumple los requisitos legales establecidos para prestación de Servicios de Vigilancia en las dependencias del MOP-MINJU periodo 2015-2017.

Que, el financiamiento del servicio para el periodo Diciembre 2015 a Noviembre 2017, será con cargo al Presupuesto asignado a la Subsecretaría, y los otros servicios que conforman las dependencias de los Ministerios de Obras Publicas y Justicia en la ciudad de Copiapó, y que se encuentran definidos en el Artículo 2 del Reglamento de Administración del Edificio, aprobado por Resolución Exenta N 1667 de fecha 31.12.2013 y quedará sujeto a las disponibilidades que se consulten en cada presupuesto, atendida la vigencia anual de éstos.

**RESUELVO
(EXENTO)**

SRM.OO.PP.III N° 1427 /

**M.O.P.
SEREMI - III.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
01 DIC. 2015**

1. **APRUEBESE**, el contrato por el Servicio de Vigilancia Edificio MOP-MINJU Copiapó, entre la oferente, Sra. CECILIA JACQUELINE VALENCIA CARVAJAL, RUT N° 12.601.258-6, por cumplir con las exigencias indicadas en las bases administrativas y técnicas, como asimismo con la normativa vigente respecto a la prestación de servicios de vigilancia privada con entidades que conforman la Administración del Estado para la "Prestación del Servicio de Vigilancia Edificio MOP-MINJU, Copiapó, Región de Atacama, Periodo 01 de Diciembre 2015 al 30 de Noviembre 2017":

CONTRATO

CONTRATO PRESTACION SERVICIO VIGILANCIA DE PARA DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO MOP – MINJU EN COPIAPO, REGIÓN ATACAMA.

ID: 912-1-LE15

En Copiapó, con fecha 23 de Noviembre del 2015 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, Rut 61.202.000-0, representada por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas (S) don Victor Mauricio Werner RUT. N° 8.832.914-7, ambos con domicilio en Rancagua N° 599, 4to. Piso, Copiapó, en adelante **CLIENTE** y la Oferente Sra. CECILIA JAQUELINE VALENCIA CARVAJAL, RUT N° 12.601.258-6 en adelante **ADJUDICATARIO**, de Copiapó, se suscribe el presente Contrato Ad Referéndum por Servicio de Seguridad para Recintos del MOP:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Mediante la Resolución SOP (Afecta) N° 1015 del 31/08/2015, se aprobaron las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la Licitación Pública para contratar Servicio de Vigilancia Edificio MOP-MINJU en Copiapó, ID N° 912-1-LE15 aprobándose las respuestas a las preguntas, Aclaraciones y/o Modificaciones, si las hubiere conforme a las que el **ADJUDICATARIO** presentó su oferta.

El **ADJUDICATARIO** acepta la adjudicación de la Licitación precitada, en los términos señalados en la Resolución SS.OO.PP. (Afecta) N° 1418 del 30.11.2015

Las partes estipulan que las Bases Administrativas y Bases Técnicas, las respuestas a las preguntas, Aclaraciones y/o Modificaciones, si las hubiere, de la Licitación para contratar Servicio de Seguridad para Recintos del MOP-MINJU y la Oferta y sus Aclaraciones y/o Modificaciones, si las hubiere, presentada por el **ADJUDICATARIO**, que dan origen al presente Contrato, forman parte del mismo para todos los efectos legales.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

El **CLIENTE** requiere contratar el servicio de seguridad, para resguardar la integridad de los recintos incorporados en éste, a través de turnos de vigilancia.

2.1 LUGARES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

- a. La prestación de los Servicios de Seguridad se efectuará en las siguientes dependencias:

DIRECCIÓN/ SERVICIO	RECINTO/DEPENDENCIA	UBICACIÓN	COMUNA
Seremi OOPP Fiscalía Obras Portuarias D. de Aeropuerto	1. Oficinas	Rancagua 499 esquina circunvalacion.	Copiapó
	2. Estacionamiento	Rancagua 499 esquina	Copiapó

D. Obras Hidráulicas D. Arquitectura. D. de Planeamiento. D. de Vialidad. D. General de Aguas D. C. y Finanzas. Seremi de Justicia. Sename Gendarmería Corp. Asist. Judicial Registro Civil e Identif.			circunvalacion.	
	3.	Taller – Bodegas	Rancagua 499 esquina circunvalacion.	Copiapó
	4.	Perímetro Recinto	Rancagua 499 esquina circunvalacion	Copiapó
	5.	Recinto Fiscal	Rancagua 499 esquina circunvalacion.	Copiapó
	6.	Casino	Rancagua 499 esquina circunvalacion.	Copiapó

- b. Conforme a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases Administrativas, el **CLIENTE** se reserva el derecho de aumentar o disminuir las dependencias/recintos producto del Contrato, sin considerar su magnitud y solo se deberá aumentar o disminuir el costo según la mayor o menor cantidad de horas hombre necesarias, conforme al precio correspondiente. Lo anterior, mediante addendum debidamente aprobado, el cual pasará a integrar parte del Contrato suscrito.
No obstante el monto de esta variación no podrá superar el 30% del monto total iva incluido, del contrato.

2.2 COBERTURA DE SEGURIDAD

El servicio de seguridad de los recintos individualizados en el punto anterior, se requiere con **turnos de vigilancia** en los siguientes **horarios**:

DEPENDENCIA/RECINTO		HORARIO
1.	Oficinas	Lunes a Domingo : Las 24 horas
2.	Estacionamiento	Lunes a Domingo : Las 24 horas
3.	Bodegas	Lunes a Domingo : Las 24 horas
4.	Recinto Fiscal	Lunes a Domingo : Las 24 horas
5.	Perímetro del recinto MOP	Lunes a Domingo : Las 24 horas
6.	Casino.	Lunes a Domingo : Las 24 horas

El Adjudicatario, determinará la cantidad de guardias y turnos necesarios, a fin de dar la cobertura de seguridad requerida, dando siempre cumplimiento a la normativa laboral respecto de las jornadas de trabajo.

El oferente, determinará la cantidad de guardias y turnos necesarios, a fin de dar la cobertura de seguridad requerida, dando siempre cumplimiento a la normativa laboral respecto de las jornadas de trabajo.

Para dar cumplimiento con el servicio de Vigilancia, el Proveedor debe ofertar turnos para las 24 horas del día, de lunes a domingo, conforme al siguiente sistema de trabajo:

Sistemas de turno 4x4, el cual contempla una jornada extraordinaria de 12 horas, con turnos tipo 4x4, consistente en trabajar 04 días corridos en jornada diurna y 04 días corridos de descanso, 04 días jornada nocturna y 04 días corridos de descanso, programando dichos turnos, de acuerdo al siguiente formato:

Turno	Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Lunes
Día	08:00 hrs. 20:00 hrs.	Turno A	Turno A	Turno A	Turno A	Turno C	Turno C	Turno C
Noche	20:00 hrs. 08:00 hrs.	Turno B	Turno B	Turno B	Turno B	Turno D	Turno D	Turno D

Turno	Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Lunes
Día	08:00 hrs. 20:00 hrs.	Turno C	Turno B	Turno B	Turno B	Turno B	Turno D	Turno D
Noche	20:00 hrs. 08:00 hrs.	Turno D	Turno A	Turno A	Turno A	Turno A	Turno C	Turno C

Turno	Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Lunes
Día	08:00 hrs. 20:00 hrs.	Turno D	Turno D	Turno A	Turno A	Turno A	Turno A	Turno C
Noche	20:00 hrs. 08:00 hrs.	Turno C	Turno C	Turno B	Turno B	Turno B	Turno B	Turno D

Turno	Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Lunes
Día	08:00 hrs. 20:00 hrs.	Turno C	Turno C	Turno C	Turno B	Turno B	Turno B	Turno B
Noche	20:00 hrs. 08:00 hrs.	Turno D	Turno D	Turno D	Turno A	Turno A	Turno A	Turno A

Cada turno debe estar compuesto por una pareja de guardias, los cuales deberán rotar en jornadas diurnas y nocturnas, además, de lunes a viernes, además se deberá disponer de un guardia que mantendrá un turno de 45 horas semanales, desde las 08:00 de la mañana y hasta las 17:00 horas. La dotación total de guardias deberá corresponder a mínimo 09, distribuidos en 03 personas para el día y 02 para la noche, conforme al siguiente esquema:

Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
08: hrs a 17:00 Hrs.	1	1	1	1	1	1	1
08: hrs a 20:00 Hrs	2	2	2	2	2	2	2
20: hrs a 08:00 Hrs	2	2	2	2	2	2	2

El Proveedor deberá proveer (instalar) en un periodo no superior a 07 días corridos después de retirado el sistema de alarma por la Empresa Sistémica, de un sistema de circuito cerrado de televisión, con capacidad de monitoreo por internet, grabación de contenidos por un periodo de 1 a 2 semanas de manera interrumpida y con visión nocturna, permitiendo cubrir zonas alejadas o difícil control para el personal, disminuyendo los tiempos de respuesta, mejorando de este modo la capacidad de intervención y aportando mayores antecedentes en caso de intrusión de terceros en las instalaciones. Para las labores señaladas anteriormente, se requiere como mínimo la instalación de 04 cámaras de seguridad.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACION

- a. El proveedor adjudicado, para proporcionar cobertura del servicio, deberá ubicar en el recinto dos Guardias de Seguridad en forma diaria y permanente de lunes a domingo, durante las 24 horas, incluyendo días feriados. Solo podrá contratar personal que cumpla con los requisitos y revista la idoneidad suficiente en lo que a seguridad se refiere.
- b. El servicio se ejecutará con personal especializado y debidamente autorizado por la Prefectura de Carabineros respectiva, (OS-10).
- c. El Personal deberá usar uniforme, con logo identificación del proveedor adjudicado y tarjeta de identificación, con su nombre en lugar visible, mientras permanezcan en los recintos del MOP.
- d. Los Guardias deberán disponer de **libro de registro** proporcionado por el adjudicatario, en el cual deberán quedar anotadas, en forma clara y detallada, todas las novedades que sucedan durante el turno a fin de, si el caso lo amerita, se puedan tomar las acciones administrativas de manera rápida y oportuna, debiendo estar éste siempre a disposición de la Contraparte Operativa cuando sea requerido.

Dicho libro deberá ser presentado todos los lunes de cada semana en horario entre las 09:00 a 10:30 horas al Jefe Administrativo de la SEREMI Copiapó.

- e. El proveedor adjudicado deberá hacer llegar al Jefe Administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas en Copiapó., antes del inicio de la prestación del servicio, los antecedentes del personal acreditado como guardia: Certificado OS-10, Certificado de Antecedentes, fotocopia del Carnet de Identidad y otros que la normativa determine. Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá mantener actualizados dichos documentos y presentar los correspondientes a los nuevos guardias.
- f. El Personal del adjudicatario no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con el MOP, siendo el adjudicatario el responsable de sus remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo, feriados, permisos y cualquier otro beneficio, prestación o derecho que pudiera corresponder conforme a las normas que el Código del Trabajo determine.
- g. El servicio suministrado por el adjudicatario deberá ser permanente e ininterrumpido; en la eventualidad que el personal se declare en huelga y/o paro parcial o total, la Empresa deberá tomar las medidas necesarias y pertinentes para dar continuidad al servicio de seguridad. Por tanto, el MOP se reserva el derecho de fiscalizar el normal cumplimiento del servicio mediante visitas no programadas, debiendo anotar en **libro de registro** sus resultados.
- h. El MOP no tendrá responsabilidad alguna frente a terceros, directa o indirectamente relacionada o motivada con las acciones o cualquiera otra actuación que el Personal del adjudicatario pueda realizar en el ejercicio de sus funciones.
- i. El MOP podrá solicitar al proveedor adjudicado el cambio del personal asignado a sus instalaciones, si éste no reune las condiciones exigidas por el mandante o no cumple sus funciones a entera satisfacción, cambio que deberá materializarse, a lo más, en el período de tres días corridos contados a partir de la fecha de notificación debiendo, mientras se materializa éste, proveer del turno correspondiente.
- j. El adjudicatario deberá informar por escrito cualquier cambio relacionado con el personal asignado a esta prestación de servicio de seguridad, así como de manera inmediata, lo relacionado con el personal que haya dejado de trabajar para el adjudicatario.

5. RESPONSABILIDADES

- a. Cualquier daño, desperfecto y/o menoscabo que puedan sufrir los bienes que se encuentren en el inmueble donde se prestan los servicios y dentro de los horarios establecidos, serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, siempre que sean derivados de acciones u omisiones imputables al adjudicatario.
- b. El proveedor adjudicado responderá por robos, hurtos, pérdidas o extravío de bienes, en el evento que se acredite su responsabilidad
- c. El proveedor adjudicado se obliga a respetar y cumplir las normas legales de seguridad y de prevención de riesgos establecidas en el MOP, para el funcionamiento de los inmuebles.

- d. El proveedor adjudicado deberá designar un supervisor para el control del personal asignado a las instalaciones MOP., cuyo nombre deberá ser informado al Jefe Administrativo de la SEREMI MOP Copiapó, que tendrá por misión fiscalizar al personal destinado a los recintos motivo de Contrato, al menos una vez al día, dejando registro de esto en el libro de novedades respectivo.
- e. El personal del adjudicatario deberá mantener una relación respetuosa y de colaboración permanente con las autoridades, usuarios y público en general.
- f. Queda estrictamente prohibido a los vigilantes que cumplan labores en los recintos señalados en el punto 2, anterior, el consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas. De ser sorprendido en dicho acto, el proveedor adjudicado deberá proceder al cambio del funcionario en forma inmediata.
- g. El personal que trabaje para el proveedor adjudicado, en el marco del contrato que se suscriba con la SOP, no desempeñará funciones distintas y ajenas para las cuales fue contratado.
- h. El personal del adjudicatario deberá registrar y supervisar el flujo peatonal, vehicular y de carga de quienes transiten por las dependencias indicadas en el punto 2, especificando en libros destinados para estos efectos, el horario de entrada y salida de éstos. Los funcionarios, a su ingreso, deberán portar su credencial que los identifica como tales.
- i. Todo ingreso de personal, así como también el ingreso y egreso de vehículos durante fines de semana y festivos, deberá contar con autorización escrita, por parte de las jefaturas respectivas, cuyos movimientos deben quedar registrados en el libro de portería y, como respaldo, archivada la autorización respectiva.
- j. El proveedor adjudicado deberá disponer de un sistema de Reloj Control para colocar en alguno de los puntos del recinto.

TERCERO: PRECIOS

El monto mensual del servicio objeto del presente Contrato, es el siguiente:

\$ 6.580.700 (Seis Millones quinientos ochenta mil setecientos pesos) valor IVA incluido.

CUARTO: FINANCIAMIENTO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1 Financiamiento

El financiamiento del servicio de seguridad será con cargo a los Presupuestos de los Servicios del MOP y del MINJU para los años 2015, 2016 y 2017, el que quedará sujeto a las disponibilidades que se consulten en cada presupuesto, atendida la vigencia anual de éstos.

4.2 Facturación

- a. Después de la publicación de la Resolución que aprueba el presente Contrato, se deberá emitir una Orden de Compra a través del Portal, por el monto total del Contrato. En dicha Orden, se indicará el valor mensual a pagar, razón social, domicilio (incluyendo piso), nombre y teléfono de la Contraparte Operativa.

- b. El **ADJUDICATARIO** deberá facturar mensualmente, por el total de los Servicios del MOP - MINJU que participan del Contrato, indicados en el punto 2 de las BT.
- c. El **ADJUDICATARIO**, al momento de requerir el pago correspondiente, deberá adjuntar los certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales respectivos, del personal que trabaja en la prestación del servicio que se contrata.

4.3 Forma de pago

- a. El pago de la factura se efectuará por mes calendario, en forma posterior a la prestación del servicio, una vez verificados los antecedentes señalados en el punto 4.2, letra c, dentro del plazo estimado de 30 días corridos, contados desde su fecha de recepción conforme otorgada por la Contraparte Operativa.
- b. El MOP se compromete al pago del 60% del valor total del servicio, que corresponde al porcentaje de propiedad del inmueble de las distintas Direcciones del Ministerio de OO.PP., representada por la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Atacama, según se detalla:

MOP	MINJU
60%	40%

Sin perjuicio de lo anterior, los pagos concernientes a la prestación de servicios para las Direcciones dependientes del Ministerio de Justicia, se harán de conformidad a los procedimientos que este Ministerio adopte por el porcentaje del 40% restante una vez adjudicado el servicio.

- c. Para el retiro del cheque respectivo, el **ADJUDICATARIO** deberá consultar vía telefónica a la Tesorería de la D.C. y F del MOP en ATACAMA al fono 522287, donde obtendrá la información necesaria.
- d. El **ADJUDICATARIO** podrá activar PAGOS AUTOMÁTICOS vía depósito en cuenta corriente bancaria, para lo cual, deberá completar y presentar debidamente legalizado el formulario disponible para estos efectos en: <http://www.dcyf.cl>
- e. Esta opción permitirá al **ADJUDICATARIO** recibir los pagos de facturas en forma automática y sin trámites. La vigencia de este servicio es indefinida hasta el recibo de una solicitud escrita que señale lo contrario.

QUINTO: CONTRATO

1.1 Vigencia

El Contrato a suscribir con el oferente adjudicado tendrá vigencia por un periodo de 02 años y, por razones de servicio, comenzara a regir a contar del 01 de Diciembre 2015 al 30 de Noviembre 2017, no obstante, su pago estará condicionado a la total tramitación de la Resolución que lo apruebe.

El Contrato podrá ser prorrogado por un mismo periodo previo a la aplicación de una evaluación, aplicada por el Comité de Administración del Edificio MOP-MINJU a través de un instrumento de evaluación denominado "EVALUACION CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL RECINTO MOP-MINJU en Copiapó durante los años 2015-2017.

5.2 Término anticipado y modificación

El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras, contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 del año 2004:

a.	Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
b.	Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, señaladas en los puntos 7.1, letra b; 7.2, letra b; 7.3, letra b; y 7.4, letra b, del presente Contrato.
c.	Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
d.	Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
e.	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del Contrato, con un máximo de seis meses.

En el evento de verificarse alguna de las causales señaladas, la Contraparte Operativa deberá informar y solicitar al Jefe Administrativo de la SEREMI de Obras Públicas de Copiapó, que se emita el acto administrativo correspondiente.

5.3 Cesión

El **ADJUDICATARIO** no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen del desarrollo de la licitación y del presente Contrato.

5.4 Subcontratación

El **ADJUDICATARIO** no podrá subcontratar los trabajos derivados de la ejecución del presente Contrato.

5.5 Domicilio

Para todos los efectos del Contrato a suscribir con el **ADJUDICATARIO**, éste o su representante legal, deberá fijar domicilio en la ciudad de Copiapó, prorrogando la competencia ante sus Tribunales ordinarios de justicia

5.6 Evaluación del Contrato

Las Contrapartes Operativas, evaluarán el desempeño del adjudicatario en forma semestral durante la vigencia del Contrato. Se evaluarán, entre otros, los siguientes aspectos del desempeño:

a.	Calidad y oportunidad del servicio prestado.
b.	Relaciones laborales.
c.	Reclamos de clientes internos

SEXO: CONTRAPARTE OPERATIVA

Las funciones de la Contraparte Operativa incluirán, entre otras, las siguientes:

a.	Coordinar con el Supervisor del contratista, la prestación de los servicios de seguridad, conforme a la periodicidad establecida para cada Dependencia/Recinto.
----	---

b.	Supervisar y controlar la ejecución del servicio, velando por el estricto cumplimiento de las actividades señaladas en las BT, en los horarios correspondientes. Si los servicios de seguridad no fueron prestados, deberá notificar al adjudicatario y revisar si la falta amerita multa.
c.	Recepcionar las facturas y antecedentes adjuntos; una vez verificados y en conformidad, autorizar su pago.
d.	Informar al Encargado de Bienes de la SEREMIA OOPP de Copiapó, las faltas del adjudicatario susceptibles de aplicación de las sanciones/multas que se estipulan en el Contrato, según corresponda. En caso de multas, deberá indicar el monto que se debe aplicar.
e.	Controlar el cumplimiento de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales, mediante revisión de los certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales respectivos correspondientes al mes facturado, del personal del adjudicatario destinado a los recintos del respectivo Servicio. Dicha documentación deberá ser adjuntada mensualmente a cada facturación.
f.	Evaluar semestralmente el desempeño del adjudicatario, de acuerdo a los criterios individualizados en el punto 11.7 de las BA.
g.	Autorizar el reemplazo de personal y en general atender y resolver situaciones no consideradas.
h.	Registrar en el Libro de Control, los incumplimientos del horario de los turnos de vigilancia establecidos para efectos del cobro de las multas que correspondan.
i.	Mantener un archivo (papel o digital), con los documentos correspondientes a: Aprobación de BA y BT; Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones; Adjudicación; Aprobación de Contrato; Contrato firmado; Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento y Oferta del proveedor adjudicado.
j.	Las demás que se encomienden en las presentes BA y BT.

SÉPTIMO: MULTAS Y SANCIONES

Las multas y sanciones descritas en este punto, se refieren a situaciones de incumplimiento en el desempeño del servicio de seguridad, que se produzcan en cualquier dependencia/recinto del MOP.

No procederá el cobro de las multas y sanciones señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los Artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la SOP, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el adjudicatario acredite el hecho que le impide cumplir.

El **ADJUDICATARIO**, deberá comunicar por escrito al Jefe de la Subdivisión de Bienes y Servicios de la SOP con copia a la Contraparte Operativa, la ocurrencia del hecho que impide el cumplimiento, considerado como causa ajena a la voluntad de las partes o caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual dispondrá de 5 días hábiles, a contar del día de producido dicho evento.

6.1 Multa por atraso en la implementación del servicio

- a. El retraso en la puesta en marcha del servicio **en cualquiera de los lugares señalados en el punto 2 de las BT**, por causa imputable al **ADJUDICATARIO**, conforme a la fecha establecida para el inicio de la vigencia del Contrato, señalada en el punto 5.1, generará una multa diaria equivalente al 5% (cinco por ciento), calculado sobre el precio mensual del Contrato, IVA incluido.
- b. Sin embargo, si el atraso supera los 10 días corridos sin que exista fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 y 1547 del Código Civil, calificado como tal por la SOP, se pondrá **término anticipado al Contrato** haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

6.2 Multa por incumplimiento del horario en turnos de vigilancia establecidos

- a. En el caso de incumplimiento, en a lo menos 3 oportunidades considerando cualquier Dependencia/Recinto del MOP señalado en el punto 2 de las BT, dentro de un mes calendario, del horario de los **turnos de vigilancia** que se encuentran descritos en el punto 3 de las BT, sin que el adjudicatario efectúe su corrección dentro de los noventa minutos siguientes, generará una multa del 3% (tres por ciento), calculado sobre el valor mensual del Contrato, IVA incluido. Transcurridos los noventa minutos, la Contraparte Operativa, deberá registrar en el Libro de Registro, el incumplimiento por parte del adjudicatario para efectos de la aplicación de la multa.
- b. Si el incumplimiento señalado fuera reiterado y su ocurrencia superara las 3 oportunidades considerando cualquier Dependencia/Recinto del MOP en un período de 3 meses corridos, dará origen a la sanción de poner **término anticipado al Contrato**, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

7.3 Multa por incumplimiento del cambio de personal solicitado

- a. En el caso de incumplimiento del cambio de personal, solicitado conforme se indica en el punto 4, letra i de las BT, sin que el **ADJUDICATARIO** efectúe su reposición en el plazo máximo de tres días corridos, contados a partir de la fecha de notificación que efectúe la Contraparte Operativa, generará una multa diaria de 0,5 UTM por cada día de incumplimiento.
- b. Si el incumplimiento señalado supera los 10 días corridos, la SOP, estará facultada para poner **término anticipado al Contrato** haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

7.4 Multa por atraso en sustitución de Garantía de Fiel Cumplimiento.

- a. Se multará al **ADJUDICATARIO** que, habiendo elegido la opción de Garantía de Fiel Cumplimiento asociada a los periodos de cumplimiento de anualidades del Contrato, no la sustituya en la fecha correspondiente, generará una multa será de 0,5 UTM por cada día de atraso.
- b. Sin embargo, si el atraso supera los 5 días hábiles, la SOP, estará facultada para poner **término anticipado al Contrato** haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

OCTAVO: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

En el caso que corresponda la aplicación de una multa, el procedimiento será el siguiente:

a.	El Encargado de Bienes de la SEREMI MOP Copiapó, comunicará al Jefe Administrativo respectivo de la SEREMI OOPP Copiapó, el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda.
b.	El Jefe Administrativo de la SEREMI OOPP de Copiapó, analizará los antecedentes y, si es procedente, solicitará al Encargado de Bienes de la misma SEREMIA, la dictación de la Resolución Fundada que establezca la causal del incumplimiento. Esta Resolución deberá ser notificada por escrito al adjudicatario, en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada. Se deberá enviar copia de dicha notificación al Encargado de Bienes de la Subsecretaría del MOP.
c.	En contra de la Resolución que apruebe la aplicación de una multa, el adjudicatario podrá interponer los siguientes recursos: 1) Recurso de Reposición , ante la autoridad señalada en el punto anterior y 2) Recurso Jerárquico , ante el SEREMI de Obras Públicas de Atacama.
d.	Los recursos señalados, deberán ser por escrito y fundados e interponerse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación. Si se rechazara el Recurso Jerárquico, se procederá al cobro de la multa en conformidad a lo dispuesto en la letra f).
e.	La autoridad llamada a pronunciarse sobre los recursos a que se refieren la letra c), tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolverlos, contados desde la recepción de los antecedentes.
f.	La multa respectiva, se pagará mediante Vale Vista o Cheque nominativo a nombre del Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de Copiapó, dentro de los 10 días hábiles siguientes, a contar del día siguiente de la notificación de la multa, o desde la notificación de la Resolución que se pronuncie respecto de los recursos. En caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, la cual deberá ser reemplazada inmediatamente, en los mismos términos, monto y vencimiento de la garantía original.

Sin perjuicio del cobro de la Garantía, se podrán interponer las acciones civiles que correspondan, para ser indemnizado de los daños y perjuicios que hubiere ocasionado el incumplimiento del **ADJUDICATARIO**.

NOVENO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El **ADJUDICATARIO** reemplaza la garantía de seriedad de oferta, por una Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por un banco con oficinas en Chile o por Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), internacionalmente conocidas como SGR (Ley 20.179), con las siguientes características específicas:

TIPO DE DOCUMENTO	Boleta Bancaria de Garantía o Certificado de Fianza. <i>[indicar la que corresponda]</i>
VIGENCIA MINIMA	Desde la fecha de inicio de vigencia del Contrato señalada en el punto 5.1 y hasta la fecha de su término, más 90 días corridos.
GLOSA	"Para Garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por el Servicio de Seguridad para Recintos del Ministerio de Obras Públicas".
MONEDA	Peso chileno
MONTO	El 5% del Valor Total Final de la oferta aceptada, IVA incluido.
OPORTUNIDAD DE SU RESTITUCION	Dentro de los 30 días corridos siguientes a su vencimiento

Asimismo, esta garantía asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, conforme lo exige el artículo 11 de la Ley N° 19.886.

Conforme al artículo 68 del D.S. N° 250/04, del Ministerio de Hacienda, el monto de la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a los periodos de cumplimiento de las anualidades del Contrato, permitiendo al contratante la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes

Precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del Contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de 90 días corridos. *[Este párrafo se incluye en el caso de opción b del punto 4, del Formulario N°2, por parte del adjudicatario]*

La Contraparte Operativa de la SOP será el encargado de velar por la correcta y oportuna sustitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento en comento. El incumplimiento será objeto de la multa señalada en el punto 7.4 de este Contrato.

LUGAR DE RETIRO DE DOCUMENTOS DE GARANTÍA	Oficina de Partes de la Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas, ubicada en Rancagua 499, esquina circunvalación, primer piso..
--	---

En el caso de que se prorrogue el plazo de vigencia del Contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.1.1 se deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento, por el mismo plazo que se extienda el Contrato.

DÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre el **CLIENTE** y el **ADJUDICATARIO**, durante el desarrollo del Contrato, será sometida a la consideración del señor Fiscal de Obras Públicas, quien emitirá un informe en derecho, sin perjuicio de las facultades que correspondan al Sr. SEREMI OOPP de Atacama, Sr. Ministro de Obras Públicas, al Sr. Contralor General de la República y a los Tribunales de Justicia.

DÉCIMOPRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Con la finalidad de proteger la vida y salud de todos los trabajadores que se desempeñan en dependencias del Ministerio de Obras Públicas, durante la ejecución de las tareas encomendadas, el **ADJUDICATARIO** deberá respetar la legislación vigente asociada a la Ley N° 16.744, que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Para garantizar el cumplimiento y fiscalización de las normativas legales indicadas en el párrafo anterior, se deberá asegurar el cumplimiento de las disposiciones señaladas y que serán auditadas por la SOP a través de las Unidades de Prevención de Riesgos respectivas.

El **ADJUDICATARIO** establecerá, en un reglamento Interno de Higiene y Seguridad, debidamente autorizado por la Dirección del Trabajo, las condiciones de control de seguridad de sus trabajadores en el marco del presente contrato (revisión de los efectos personales de sus trabajadores cuando esta le sea requerida por la Contraparte Operativa), sin afectar los derechos constitucionales de los mismos, derivados de su dignidad, honra y privacidad.

En un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde el inicio de la vigencia del Contrato que se suscriba, se concertará una reunión a la que deberá asistir el Supervisor del Contrato, la Contraparte Operativa, el experto en prevención de riesgos del **ADJUDICATARIO** y los Prevencionistas de las Direcciones o Servicios del MOP involucrados en la prestación contratada. En dicha reunión, se darán a conocer los lineamientos establecidos para el área y la fiscalización que éste realizará para verificar su cumplimiento. Además, se hará entrega de las BASES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES que deberá cumplir el adjudicatario, en su calidad de empresa contratista, que ejecuta trabajos para el Ministerio de Obras Públicas.

DECIMOSEGUNDO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES DEL CONTRATO

La personería del representante de la Subsecretaría de Obras Públicas, consta de Decreto Supremo MOP N° 43 de fecha 23 de 01 de 2012 [adjuntar fotocopia del documento].

El presente Contrato se firma en tres (3) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CLIENTE** y uno en poder del **ADJUDICATARIO**.
Para conformidad firman: el **CLIENTE** y Representante Legal del **ADJUDICATARIO**.

Para constancia firman:

HAY FIRMA

VICTOR MAURICIO HERRERA WERNER

Seremi de Obras Públicas (S)

Región de Atacama

EL CLIENTE

HAY FIRMA

CECILIA J.VALENCIA CARVAJAL

RUT: N° 12.601.258-6

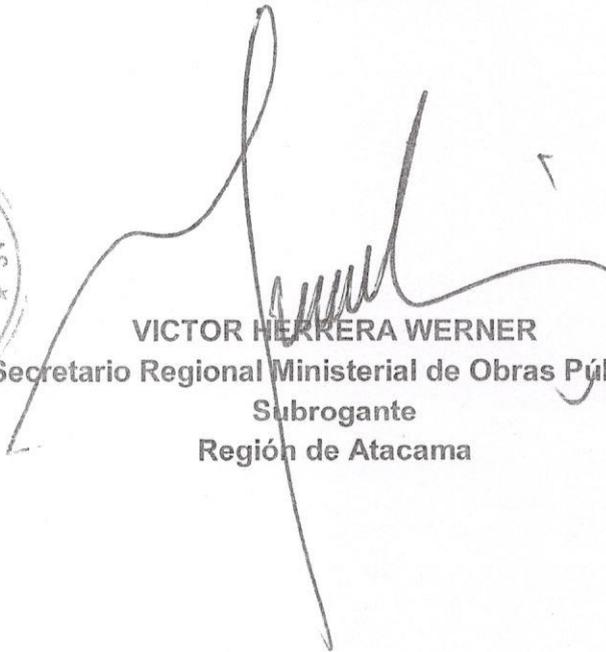
LA EMPRESA

2. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal Mercado Público.

3. **PONGASE**, la presente resolución en conocimiento de la interesada, de las Direcciones Regionales de los Ministerios de Obras Públicas y Justicia de la Región de Atacama, y demás interesados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,




VICTOR HERRERA WERNER
Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas
Subrogante
Región de Atacama

VHW/RPP/rpp.-

N° PROCESO: 9 3 9 0 1 5 7.-